



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 13 FEB 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008 -2019-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 013-2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR, de fecha 18 de Abril del 2018 y Oficio Múltiple N° 01-2019/GRP-120000 de fecha 07 de Febrero del 2019 emitido por la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la finalidad de la misma es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 2) y 3) del Artículo 3° de la Ley N° 27806, el Estado adopta las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, y tienen la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad. Para tal efecto el Artículo 3° de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el Artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad designará al funcionario responsable de entregar la información de Acceso Público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 013-2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 18 de Abril del 2018, se resuelve en su Artículo Segundo : DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora CAS Lic. Patricia Antonia Saavedra Córdova como Titular, y a la Servidora Nombrada Angela Imelda Calle de Córdova como Alterna, como responsables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en aplicación del Principio de Publicidad con el fin de garantizar y promover la Transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2019/GRP-120000 de fecha 07 de Febrero del 2019, recepcionado en esta Dirección el día 11 de Febrero del 2019, la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura, requiere alcanzar información relacionada a la designación de funcionarios o servidores responsables que tendrán la responsabilidad de administrar y/o brindar información al público;

Con la visación de la encargada de la Oficina Técnica Administrativa y del Encargado de las Actividades del Sistema de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 enero de 2019;





**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Directoral Regional N° 013-2018/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 18 de Abril del 2018, a través de la cual en su Segundo Artículo se DESIGNA a la servidora CAS Lic. PATRICIA ANTONIA SAAVEDRA CÓRDOVA como Titular y a la Servidora Nombrada ANGELA IMELDA CALLE DE CORDOVA como ALTERNA, como responsables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Servidor Nombrado Señor **ELOY HUACCHILLO CHUQUIRIMA**, como **Titular**, y al Trabajador CAS **CPC. JORGE ALBERTO MEJIA ARANDA** como Alterno, los mismos que serán responsables en materia de Acceso a la información, en aplicación del Principio de Publicidad, con el fin de garantizar y promover la Transparencia de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor nombrado **ELOY HUACCHILLO CHUQUIRIMA**, al trabajador CAS **JORGE ALBERTO MEJIA ARANDA**, Oficina de Control Institucional y los demás estamentos administrativos de esta Dirección Regional: Oficina Técnica Administrativa y Actividades del Sistema de Personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Ing. Agustín Aguirre Silupú
DIRECTOR REGIONAL (e)